

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-766

Folio No. 0000500104312

Solicitante: JORGE CISNEROS MORALES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, la AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y RELACIONES ECONÓMICAS BILATERALES, y por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500104312:

*"Solicito un reporte de los convenios o contratos celebrados entre esta secretaría y las empresas Contempla México, Industria 3, Industria Films, o el particular Willy Sousa para la presentación de la muestra "México en tus sentidos" en Shangai, China; y Buenos Aires, Argentina, Canadá y Estados Unidos. El reporte deberá incluir todos los apoyos monetarios para la instalación, transporte de museógrafos, curadores y todo el personal relacionado con la instalación de la citada exposición, así como una justificación de por qué se llevó a esos lugares.*

*El 27 de noviembre de 2010 la agencia Notimex publicó que esa muestra se había inaugurado en Shangai "El Museo Monumental Itinerante abrió sus puertas en el Zócalo capitalino en marzo y abril pasados; a partir de mayo ha visitado Argentina, Estados Unidos y Canadá, donde más de 8 millones de personas han vivido esta vibrante experiencia. Al ritmo actual y con la presencia en la Expo Shanghai 2010, pronto será la exposición de un país más visitada a nivel mundial".*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM-6029/12, de fecha 8 de agosto de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"En atención a dicha solicitud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, me permito informar a usted que esta Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales no ha celebrado convenios y contratos al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la prestación de servicios relacionados con la citada muestra en los países mencionados."*

AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, mediante oficio AML-1583, de fecha 7 de agosto de 2012, expresó:

*"En alcance a las comunicaciones PEI-003675 y DGREB02317, del 3 y 6 de agosto de 2012 respectivamente, relativas a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental de folio 0000500104312, se informa que la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica, adscrita a esta Agencia, comunica que:*

*"... Con fundamento en los artículos 40, 43, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que, la documentación solicitada no se encuentra en los expedientes de esta Dirección General, ya que el tema que nos ocupa, no es parte de las atribuciones asignadas en el Reglamento Interior de la SRE, artículo 41, publicado en el DOF el 8 de enero de 2009 y sus reformas (DOF del 27 de septiembre de 2011)."*

Sobre el mismo tema, la Dirección General de Asuntos Culturales informa que:

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF  
t. +52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

1

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-766

Folio No. 0000500104312

Solicitante: JORGE CISNEROS MORALES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



*"... Al respecto, esta Dirección General hace de su conocimiento que no cuenta con información alguna sobre convenios o contratos celebrados entre esta Secretaría y las empresas Contempla México, Industria 3, Industria Films, o el particular Willy Sousa en los expedientes que obran en sus archivos, para la presentación de la exposición "México en tus sentidos", en ninguno de los lugares solicitados: Shanghai, China; y Buenos Aires, Argentina, Estados Unidos y Canadá."*

**DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y RELACIONES ECONÓMICAS BILATERALES,** mediante oficio DGCCREB-2317, de fecha 6 de agosto de 2012, expresó:

*"Al respecto, me permito comentarle que la información solicitada no se encuentra en los archivos de esta dirección General, por no referirse a las atribuciones o labores que tiene encomendadas esta adscripción."*

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL,** mediante comunicación PEI3675, de fecha 31 de julio de 2012, expresó:

*"... se informa que esta Dirección General no cuenta con ningún convenio o contrato sobre el caso que nos ocupa."*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, las unidades administrativas consultadas, han declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, según lo manifestado por las mismas bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Por su parte el Comité de Información, orienta al solicitante para que formule su solicitud ante las Unidades de Enlace de Pro-México y la Secretaría de Turismo, que por sus facultades y atribuciones podría tener en sus archivos la información solicitada.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, 39, 40 y 48 Bis, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29 fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-766

Folio No. 0000500104312

Solicitante: JORGE CISNEROS MORALES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM-6029/12, de fecha 8 de agosto de 2012, la **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**, mediante oficio AMI-1583, de fecha 7 de agosto de 2012, la **DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y RELACIONES ECONÓMICAS BILATERALES**, mediante oficio DGCCREB-2317, de fecha 6 de agosto de 2012, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL**, mediante comunicación PEI3675, de fecha 31 de julio de 2012, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500104312, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Se sugiere al solicitante que formule su solicitud de información ante las Unidades de Enlace de Pro-México y Secretaría de Turismo, que por sus facultades y atribuciones podría tener en sus archivos la información solicitada.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-766**

**Folio No. 0000500104312**

**Solicitante: JORGE CISNEROS MORALES**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**El Presidente**

**Arturo A. Dager Gómez**

**Titular de la Unidad de Enlace**

**Mercedes de Vega Armijo**

**Suplente del Titular del  
Órgano Interno de Control**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

**Bruno Rafael Martínez Villaseñor**

AFP/OLF